



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N°001-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-AEQT

A : **CECILLIA ANGÉLICA CRUZ ZOLORSANO**
Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

De : **ANA ELIZABETH QUEZADA TRUJILLO**
Especialista de la Oferta Formativa - DISERTPA

Asunto : Sobre competencias del programa de estudios "Optometría Técnica"

Referencia : a) Informe N° 00172-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA
b) Oficio N° 19931-2024-MINEDU/SG-OACIGED
c) Expedientes N° 0999172-2024 y N° 0997345

Fecha : Lima, 15 de enero 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 6 de marzo del 2024 la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística a través del MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00012-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, solicita con carácter prioritario que, a partir de los institutos ya licenciados, se priorice y registren sus programas de estudio en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa-CNOF.
- 1.2. Mediante OFICIO N° 00926-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, se solicita a la Dirección General de Personal de la Salud-MINSA opinión técnica de la propuesta del programa de estudios "Optometría".
- 1.3. Mediante OFICIO N° D002006-2024-DIGEP-MINSA, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Personal de la Salud, responde a la solicitud de opinión técnica y remite la versión final del programa de estudios. Asimismo, adjunta el INFORME N° D00014-2024-DIGEP-DIPLAN-VPN-MINSA de la Dirección de Planificación del Personal de la Salud, el mismo que da cuenta del proceso de revisión técnico-legal del MINSA.
- 1.4. Mediante la referencia b) la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria -OACIGED, deriva a la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DISERTPA, los expedientes N° 0999172 y 0997345 -2024, que contienen la solicitud de competencias del programa de estudios "Optometría Técnica" publicado en el CNOF.
- 1.5. Al respecto, mediante OFICIO N.º 19931-2024-MINEDU/SG-OACIGED, la Oficina de Atención al Ciudadano y gestión Documentaria -OACIGED, respecto al pedido de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú y el artículo 7 del T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso, menciona que, al solicitar información que no está contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, esto es, **información que ya se encuentre en poder de la entidad como tal**, por lo cual



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

su solicitud no corresponde ser atendida como un acceso a la información, y debe ser atendida mediante el presente informe.

II. ANÁLISIS

De la competencia del MINEDU a través de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística De acuerdo con el artículo 157 de la citada norma reglamentaria, la DIGESUTPA, a través de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (en adelante DISERTPA), se encarga del diseño y formulación de las políticas, planes y documentos normativos relativos a la regulación y fomento de la calidad y pertinencia de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística, en su ámbito de competencia.

2.2. De acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU señala que, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (en adelante DIGESUTPA) es un órgano de línea del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica responsable de dirigir, coordinar, promover, efectuar el seguimiento y evaluar la política, así como proponer documentos normativos, en el ámbito de su competencia (es decir, en el ámbito de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística).

Marco Normativo referente al Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica.

2.3. Mediante el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N.º 049-2022-MINEDU, se aprobó el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (en adelante CNOF), el mismo que, como anexo N.º 2 forma parte de la citada resolución. El CNOF, es un instrumento que ordena los programas de estudios que se otorgan en la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva, en sus diferentes niveles formativos: técnico, profesional técnico y profesional, establecidos en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N.º 30512, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU.

Sobre el proceso desarrollado para la publicación del programa de estudios "Optometría técnica" en el CNOF.

2.4. De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1 del presente informe, la DIGESUTPA solicitó a la DISERTPA la incorporación de los programas de estudios licenciados en el CNOF, con carácter prioritario, entre ellos el de "Optometría".

2.5. En esa línea, al contar con información presentada por las instituciones que han pasado por el proceso de licenciamiento y obedeciendo al precitado pedido de nuestra Dirección General, se realizó un análisis técnico-metodológico y comparativo de la información presentada por los Institutos de Educación Superior (IES) Eurohispano, San Fernando y San Pablo, considerando que, al haber obtenido el licenciamiento la información ha pasado por la validación de expertos del sector productivo.

2.6. Producto del análisis realizado, se obtuvo una versión estandarizada del programa de estudios "Optometría". En este contexto, es preciso indicar que los enunciados presentados¹ como unidades de competencia e indicadores de logro, fueron mejorados en su estructura semántica de verbo, objeto y condición, y adaptadas en términos de resultados medibles y observables, tal como lo establece la normativa del CNOF.

2.7. Culminado el proceso de análisis detallado en el punto anterior, se obtuvo la versión estandarizada del programa de estudios en mención, la misma que, fue remitida

¹ Por los IES Eurohispano, San Fernando y San Pablo.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

mediante OFICIO N° 00926-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA al Ministerio de Salud - MINSA en su calidad de ente rector de la actividad económica "Actividades de atención de la salud humana", solicitando la revisión y opinión técnica de la propuesta de programa de estudios denominado "Optometría" de nivel formativo Profesional Técnico para la Educación Superior Tecnológica.

- 2.8. Ante esta solicitud, cabe precisar, que la información del análisis realizado, fue producida por el MINSA, a través del OFICIO N° D002006-2024-DIGEP-MINSA, por lo que se recomienda solicitar a dicha Institución.
- 2.9. Mediante OFICIO N° D002006-2024-DIGEP-MINSA, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Personal de la Salud, responde a la solicitud de opinión técnica que contiene la versión final del programa de estudios "Optometría Técnica", el mismo que se encuentra publicado en la página web del CNOF.

Sobre el objetivo del CNOF de articular la formación profesional a los requerimientos del sector productivo

- 2.10. El CNOF, como instrumento ordenador de los programas de estudios de la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, busca encontrarse alineado a las demandas actuales y futuras del sector productivo. En este orden de ideas, bajo el criterio de pertinencia, para aquellos programas de estudios que buscan formar profesionales cuyas funciones se encuentran normadas o reguladas, es oportuno que estas se respeten a fin de evitar futuros inconvenientes, como el traslape de funciones, malas praxis u otros. En ese sentido, las competencias que el MINSA establece para el personal de la salud, entre ellos del "Técnico en optometría", son el principal referente de las competencias a considerar para la formación.
- 2.11. Por lo expuesto, a partir de la publicación del programa de estudios "Optometría Técnica" en el CNOF, el mismo que cuenta con la opinión favorable del MINSA, ente rector y regulador del sector salud, es oportuno que las instituciones educativas licenciadas y/o autorizadas con programas de estudios vinculadas a la temática puedan alinearse a esta versión.

Sobre el requerimiento de las competencias del programa de estudios "Optometría técnica" actas, anexos y procedimientos para su publicación.

- 2.12. El programa de estudios ha sido publicado a partir de la opinión técnica del MINSA, el mismo que contiene, según estructura establecida en la normativa que aprueba el CNOF, a las unidades de competencia e indicadores de logro, los mismos que se pueden visualizar en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/6162579-optometria-tecnica-2024>.
- 2.13. Por todo lo expuesto, esta dirección da atención a la solicitud contenida a través de los expedientes N° 0999172-2024 y N° 0997345-2024.
- 2.14. Sin perjuicio de lo señalado, esta dirección ha visto por conveniente llevar a cabo una reunión presencial para el día miércoles 05 de febrero del presente, a fin de brindar información adicional sobre el procedimiento de publicación respecto del programa de estudios Optometría Técnica.

III. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de
Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 3.1 El proceso de formulación del programa de estudios "Optometría Técnica" ha sido elaborado a partir de oferta licenciada, presentada por los IES Eurohispano, San Fernando y San Pablo, siguiendo un análisis técnico-metodológico y comparativo de las unidades de competencia e indicadores de logro.
- 3.2 Se recomienda solicitar el OFICIO N° D002006-2024-DIGEP-MINSA, al MINSA, el mismo que contiene el informe de análisis y sugerencias realizadas respecto a la consulta de opinión técnica solicitada por el MINEDU.
- 3.3 El CNOF en su calidad de instrumento ordenador de los programas de estudios de la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, busca encontrarse alineado a las demandas actuales y futuras del sector productivo. En ese sentido, para aquellos programas de estudios que buscan formar profesionales cuyas funciones se encuentran normadas o reguladas, es oportuno que estas se respeten a fin de evitar futuros inconvenientes, como el traslape de funciones, malas praxis u otros. En ese sentido, las competencias que el MINSA establece para el personal de la salud, entre ellos del "Técnico en optometría", son el principal referente de las competencias a considerar para la formación.
- 3.4 Por consiguiente, con la opinión técnica de los especialistas de la Dirección General del Personal de Salud del MINSA se ha publicado el programa de estudios "Optometría Técnica", en la página web del CNOF, la misma que cuenta con la oficialidad debida y sirve como referente para que las instituciones de la educación superior tecnología de administración pública y/o privada actualicen sus planes de estudios.
- 3.5 Esta Dirección, ha visto por conveniente llevar a cabo una reunión presencial, para el día miércoles 05 de febrero del presente, a fin de brindar información adicional sobre el procedimiento de publicación respecto del programa de estudios "Optometría Técnica". Según el acuerdo consensuado de la reunión en mención, será retirado y llevado a validación con los respectivos actores clave (MINSA, IES que oferta el programa de estudios, entre otros), o se mantendrá publicado.

Atentamente,

ANA ELIZABETH QUEZADA TRUJILLO
Especialista de la Oferta Formativa de la DISERTPA

JUANA ROSA DOIG VALDIVIEZO
Coordinadora de Cualificaciones de la DISERTPA

Se adjunta:

1. Solicitud de opinión del MINSA al programa de estudios.
2. Versión inicial del programa de estudios (versión estandarizada)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

